



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE UGIJAR

Administración

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2026

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal General del Ayuntamiento de Ugíjar para el ejercicio 2026 al haber transcurrido el plazo de exposición al público tras la aprobación inicial sin que se haya presentado alegación alguna frente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido en el nivel de capítulos, quedando nivelado en ingresos y gastos en cuantía de 3.191.714,34 euros.

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	609.298,02	1.451.144,15
Capítulo 2	5.000	1.025.561,89
Capítulo 3	312.271,54	11.801
Capítulo 4	1.879.236,02	106.034,32
Capítulo 5	14.097,36	0
Capítulo 6	1	476.172,98
Capítulo 7	371.810,40	0
Capítulo 8	0	0
Capítulo 9	0	121.000
Total Presupuesto	3.191.714,34	3.191.714,34

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Puesto, Cuerpo / Escala	Núm.
A1/A2	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, HABILITACIÓN NACIONAL	1
C1	ADMINISTRATIVO/A, ADMINISTRACIÓN GENERAL	2
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ADMINISTRACIÓN GENERAL	4
A1	TÉCNICO/A ADMÓN. GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL	1
C2	DINAMIZADOR/A GUADALINFO, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1
A2	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1
A2	TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1
A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1
C1	AGENTE SOCIOCULTURAL, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1

B) PERSONAL LABORAL: conforme consta en Plantilla y Anexo de Personal.

Las indemnizaciones de los miembros de la Corporación municipal en ejercicio de su cargo y del personal se regirán por el Real Decreto 462/2002. El Importe de la indemnización por asistencia a Pleno para los Concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial se establece en 40 euros por sesión plenaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Ugíjar, a 30 de julio de 2026.
EL ALCALDE

Firmado: D. Federico López Maldonado.